ACTA N° 012

FECHA: Bogotá, junio 19 de 2024.

HORA: 5:30 p.m. - 6:00 pm

LUGAR: Centro Cuidado transitorio Día - Noche Villa Kennedy

TEMA: Realizar intervención al señor Luis María Reyes con el propósito de hacer una retroalimentación acerca de la importancia del buen trato y seguimiento oportuno del pacto de convivencia para prevenir las acciones restaurativas contempladas en este.

ASISTENTES:

Diego Andrés Lozano Melgarejo, psicólogo
José Álvaro Diaz Hernández, Persona Mayor

ORDEN DEL DÍA:

1. Realizar una intervención individual con la persona mayor José Álvaro Diaz Hernández debido a la situación presentada en horas de la mañana del 19 de junio y las acciones que le vinculan y por las cuales se remite a psicología.

DESARROLLO:

La intervención se realiza como resultado del reporte realizado por una de las trabajadoras de servicios generales del Centro de atención Transitorio Villa Kennedy, quien informa que la persona mayor sobrepaso los limites de confianza e intento acercarse a ella para darle un beso, motivo por el cual se realizó llamado de atención verbal y se remitió el caso por psicología para brindar orientación.

Durante la intervención la persona mayor demuestra estado de conciencia alerta y orientación en cuatro esferas, así como regulación y estabilidad de estados de ánimo y emociones. Se le informa la persona mayor acerca de la gravedad de las acciones cometidas y la importancia de mantener el respeto, así como la necesidad de realizar acciones de reparación que estén acordes a las acciones cometidas. Acto seguido la persona mayor manifiesta aceptación y comprensión del error cometido y acepta que no puede volver a presentar una conducta similar, haciendo énfasis en que no se ha aplicado el pacto de convivencia porque se encuentra en estudio por parte del equipo técnico de la secretaría distrital de Integración Social, por lo cual se aplican únicamente acciones restaurativas pedagógicas que favorezcan la modificación de las conductas

presentadas y demuestren intenciones de cambio. Para finalizar se logra que la persona mayor se disculpe con la persona afectada por las acciones cometidas y se compromete a no volver a presentar dichas conductas, expresando la comprensión de que en caso de presentarse nuevamente podría acarrear faltas severas al pacto de convivencia y las posibles consecuencias legales que acarrean las acciones judiciales consecuentes que pudieran ser demandadas por la persona afectada.

Compromisos:

Compromisos	**Responsables**	**Fecha de Ejecución**
No aplica	No aplica	No aplica

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	**Cargo o Tipo de vinculación**	**Dependencia**	**Firma**
Diego Andrés Lozano Melgarejo	Psicólogo	Centro de Cuidado Transitorio Dia-Noche Villa Kennedy	
José Álvaro Diaz Hernández	Persona Mayor	Centro de Cuidado Transitorio Dia-Noche Villa Kennedy	

Elaboró: Diego Lozano